

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-012360-00020-0000

Fecha: 2015-04-10 16:22:12 Dep. 2003 G. TRAB. VIA GUI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 422 APELARECUR Folios: 17

Re: Expediente No. 11-012360

Solicitud de Patente de Invención "SUSTRATOS QUE POSEEN FORMULACIONES
CON UNA TRASFERIBILIDAD MEJORADA"

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Nuestra Ref.: P2010/000197

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-012360-00020-0000

Fecha: 2015-04-10 16:22:12 Dep. 2003 G. TRAB. VIA GUI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 17

RECURSO DE REPOSICION

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la referencia, según consta en el poder que reposa en el expediente, por medio del presente escrito, y dentro del término legal previsto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la Resolución No. 8172 en su totalidad, notificada por listado único de notificación de fecha 3 de marzo de 2015 y desfijado el 6 de abril de 2015.

1. ANTECEDENTES

1.1 La presente solicitud de patente fue presentada el 3 de febrero de 2011 como fase nacional PCT, con un contenido total de 20 reivindicaciones.

1.2 Mediante Oficio No. 23251, notificado por fijación en lista de fecha 23 de noviembre de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) emite el primer examen de patentabilidad, encontrándose que la solicitud carece de unidad de invención y no cumple con el requisito de novedad según el Artículo 16 de la decisión 486, basándose en la divulgación de los documentos US20040241201 (D1) y US6013270 (D2).

1.3 Mediante Resolución No. 78826 de 2013, la SIC rechaza la división de la solicitud por ser contraria a la norma aplicable.

1.4 Mediante memorial radicado el 13 de marzo de 2013, el solicitante dio contestación oportuna al requerimiento de la SIC, alegando a favor de la novedad de la presente invención, y presentando un nuevo pliego reivindicatorio con 8 Reivindicaciones.

1.5 La SIC emite la Resolución No. 72836 de 2013 por la cual deniega el privilegio de patente a la presente invención, alegando falta de novedad en vista de los mismos documentos citados en el primer examen de patentabilidad, y rechaza la división presentada bajo el radicado No. 13-056598.

1.6 El 13 de enero de 2014, presenté Recurso de Reposición en contra de la Resolución No. 72836, alegando a favor de la novedad de la invención y de la división realizada. Junto con el Recurso se modificó el pliego reivindicatorio, ahora con un contenido de 8 Reivindicaciones.

1.7 La SIC emite la Resolución 34526 de 2014, por la cual revoca la Resolución No. 72836 en su totalidad y ordena enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones para que se realice un segundo examen de patentabilidad.

1.8 Mediante Oficio No. 12626, notificado por fijación en lista de fecha 7 de octubre de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) emite el examen de patentabilidad, encontrándose que la solicitud no cumple con el requisito de nivel inventivo según el Artículo 18 de la decisión 486, basándose en la divulgación de los documentos US20040241201 (D1) y US1088540 (D2), y US20070244203 (D3) y US 6896766 (D4).

1.9 Mediante memorial radicado el 24 de diciembre de 2014, el solicitante dio contestación oportuna al requerimiento de la SIC, alegando a favor del nivel inventivo de la presente invención, y allegando un nuevo pliego reivindicatorio con 7 reivindicaciones.

1.10 La SIC emite la Resolución No. 8172, aquí recurrida, por medio del cual se deniega el privilegio de patente a las Reivindicaciones 1 a 7 de la presente invención, por considerar que éstas no cumplen el requisito de nivel inventivo sobre la base de los mismos documentos D1 y D2, y D3 y D4, citados durante el segundo examen de patentabilidad.

2. OBJETO DEL RECURSO

Que se revoque la resolución recurrida en su totalidad, y en su lugar se conceda el privilegio de patente de invención para a la invención titulada: **SUSTRATO ELASTOMERICO QUE COMPRENDE UNA SOLUCION ACUOSA QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE SILICONA**, Reivindicaciones 1 a 14 o aquellas que el Despacho considere patentables.

3. FUNDAMENTO DEL RECURSO

3.3 a. El señor Examinador concluye que la Reivindicación 1 carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D2, considerando que la invención difiere de D1 en que incluye una composición cosmética que comprende un vehículo cosmético formado por silicona entre el 75% y 100%, mientras que el artículo de D1 incluye una composición que está formada por un vehículo cosmético que comprende un derivado de silicona en una proporción del 0.12%. Sin embargo, el Examinador considera que esta diferencia técnica se deriva de manera evidente a partir de la divulgación de D2, de manera que el técnico medio incluiría derivados de silicona al 87% en la composición contenida por el sustrato de D1, a fin de llegar al objeto definido en la presente invención.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo ante esta objeción, y presento a continuación las consideraciones técnicas que desvirtúan la posición de ese Despacho.

En primer lugar me permito señalar que, aunque el solicitante considera que el examen del nivel inventivo de la presente invención se realizó en retrospectiva y que la combinación de los documentos D1 y D2 no llevaría al objeto reivindicado, con el ánimo de aclarar las diferencias técnicas existentes con los documentos citados, ha incorporado una limitación al alcance de la invención en el sentido de indicar que el compuesto empleado en el vehículo cosmético es un derivado de silicona no volátil.

En vista de la modificación incorporada, la objeción por falta de nivel inventivo debe tenerse por superada. Pongo de presente que el documento D2 requiere que la formulación comprenda hasta un 65% de un fluido de silicona volátil, y no un vehículo cosmético; dicha formulación también requiere que los aceites de silicona se incorporen en una cantidad de máximo 10% en peso. De esta manera, la limitación de la

materia reclamada a los compuestos de silicona no volátiles en la presente invención, no está comprendida por la divulgación de D2. Pongo de presente que la sumatoria de las proporciones de las cantidades de cada compuesto de silicona presentes en la formulación de D2, no puede equipararse con el contenido de compuestos de silicona no volátiles de la presente invención.

Dadas las anteriores consideraciones, es preciso señalar que aun cuando el Examinador considere el documento D1 como el arte previo más cercano a la invención, no existe motivación en D2 que lleve al técnico medio a modificar la composición de D1 mediante el aumento de la proporción de los compuestos de silicona, de tal manera que éste se pueda disponer sobre sustratos elastoméricos o no tejidos a fin de mejorar la transferencia de las formulaciones a la piel. Debe notarse que D2 requiere la incorporación de compuestos de silicona volátiles, de manera preferencial frente a otros compuestos de silicona como gomas, aceites y ceras, los cuales pueden o no estar presentes, y en todo caso no superarían el 7%, 10% y 5% en peso de la composición, respectivamente. Asimismo, D2 enseña que el aumento de la cantidad de cera de silicona sobre el 5%, o el aumento de otros excipientes como poliglicoles y aceites de silicona actúan en detrimento de la inversión de fase, lo que no permite cumplir el objeto de dicho documento en cuanto a la formación de una película de silicona sobre la superficie de un sustrato.

Sin perjuicio de lo anterior, me permito resalta que el objeto de D1 es una composición de recubrimiento humectante terapéutica para artículos elastoméricos, la cual se aplica directamente sobre la superficie del artículo que está en contacto con la piel del usuario, como parte del proceso de fabricación. La composición de recubrimiento se aplica directamente sobre la superficie del artículo elastomérico y está presente en una forma hidratable en estado seco. La composición de recubrimiento se hidrata al contacto con la humedad y se transfiere sobre la piel del usuario durante el uso, proporcionando así de manera tópica beneficios propios de los ingredientes de la composición. Dicha composición de recubrimiento comprende un promotor de hidratación y un humectante soluble en agua. El promotor de hidratación, tal como citrato de sodio, puede estar presente en la composición en una cantidad desde 0% hasta 2.0%, preferiblemente desde 0% a cerca de 0.5% en peso total de la composición, mientras que los ingredientes humectantes solubles en agua pueden estar presentes en la composición en cantidades de

hasta 3.00% en peso total de la composición. Preferiblemente, el humectante soluble en agua está presente en una cantidad desde 0.1% hasta 1.5%.

Partiendo del objeto de D1, resalto que éste no difiere de la presente invención únicamente en el contenido de compuestos de silicona, sino también en la forma en la que la formulación se dispone sobre el sustrato elastomérico: forma hidratable en estado seco. El objeto de D1 es permitir que la composición en estado seco permanezca en la superficie del artículo (guante) y, una vez éste entre en contacto con la humedad de la piel, se hidrate y proporcione los beneficios de los ingredientes. Lo anterior está debidamente sustentado por toda la divulgación de D1, en particular refiero al señor Examinador al párrafo [0015] de D1, en donde se establece como último paso en la preparación de los guantes, el secado de la composición sobre la superficie del artículo que está en contacto con la piel, y al ejemplo 2A de D1 que explica cómo la formulación se somete a secado después de cada aplicación sobre el sustrato, para finalmente empacar y esterilizar los guantes que contienen la composición en el estado seco.

Teniendo en cuenta que la presente invención requiere que la composición, una vez aplicada al sustrato, contenga más de 5% de agua, los requerimientos técnicos de D1 son contrarios a la presente invención. Adicionalmente, en el evento de considerar D1 como arte previo más cercano a la invención, el segundo documento D2, además de sugerir las modificaciones en cuanto al tipo de compuestos de silicona y sus proporciones en la composición, debería sugerir cómo modificar el producto de D1 de manera que la formulación, dispuesta en el sustrato como producto final, contenga agua. No obstante, como ya expliqué, D2 no sugiere el empleo de componentes de silicona no volátiles ni las proporciones reivindicadas por el solicitante en el vehículo cosmético, ni tampoco sugiere la incorporación de agua en los sustratos recubiertos con la formulación allí divulgada. Pongo de presente que el objeto de D2 radica en la formación de una película de silicona sobre el sustrato, la cual se forma por la inversión de fase que ocurre al frotar la formulación sobre la superficie de dicho sustrato, de tal manera que se forma una fase de aceite de silicona sobre el sustrato, mientras que la fase acuosa migra de la emulsión hacia la superficie de la película en donde se evapora (ver párrafo [0013] de D2). Así, a partir de la combinación de D1 y D2 el versado en la materia no se vería motivado a formular una composición como la reivindicada por el solicitante.

3.4 a. El Examinador afirma que ninguna de las Reivindicaciones dependientes 2 a 4 define características inventivas adicionales, y por lo tanto tampoco tienen nivel inventivo.

b. Respetuosamente solicito a ese Despacho evaluar la patentabilidad de las reivindicaciones dependientes con base en el carácter inventivo de la Reivindicación 1 modificada.

3.5 a. El señor Examinador manifiesta que la Reivindicación 5 carece de nivel inventivo con base en la combinación de D3 con D4, considerando que la presente invención difiere de D3 en el contenido de composición aplicada al sustrato elastomérico; mientras en la presente invención se reclama un rango para esta variable ente 10% y 300%, D3 no establece la cantidad de composición a incorporar en el sustrato. El Examinador adicionalmente considera que tal diferencia se deriva de manera evidente a partir del documento D4, porque éste divulga sustratos multicapas que contienen entre 75% al 95% de una composición formada por compuestos de silicona.

b. En respuesta a esta observación, respetuosamente manifiesto que el documento D3 está dirigido a una composición de liberación controlada para aplicaciones tópicas a un sustrato, la cual incluye una emulsión de aceite en agua y un agente activo incorporado en la emulsión. La emulsión de aceite en agua está sustancialmente libre de solvente lipofílico, y se forma mediante la inversión mecánica de una emulsión agua en aceite. La emulsión de agua en aceite incluye un componente de silicona, un surfactante y agua.

Con base en el objeto de D3 y la solución propuesta para cumplirlo, me permito señalar que el Examinador no comparó adecuadamente la Reivindicación 5 de la presente invención con la divulgación de D3. En primer lugar, el señor Examinador cita las Reivindicaciones 1 y 41 de D3 para afirmar que el artículo de D3 comprende un sustrato elastomérico que comprende dos sustratos; sin embargo, D3 no menciona en absoluto tal sustrato elastomérico. Aclaro que la Reivindicación 1 de D3 define la formulación para aplicación tópica a un sustrato; sin embargo, la referencia a un sustrato se proporciona como parte del preámbulo para definir el campo de aplicación o de uso de la composición, y no como un elemento característico de ese documento. Como tal, la Reivindicación 1 de D3 no define un sustrato que comprende una composición, y por lo tanto no puede

referirse a un sustrato elastomérico. Por lo tanto, la afirmación del Examinador en cuanto a que D3 anticipa el elemento técnico de esta invención conformado por un sustrato elastomérico, no tiene sustento. Adicionalmente, si se estudia atentamente la divulgación de D3 se puede concluir que el sustrato al que se hace referencia en dicho documento es un tejido humano o animal, y NO un sustrato entendido como un material de fibra o elastomérico.

Ahora, en cuanto a la Reivindicación 41 de D3 señalada por el Examinador para sustentar que D3 enseña la presencia de dos sustratos en el supuesto sustrato elastomérico, me permito aclarar que dicha Reivindicación enseña que la película, ya formada sobre el sustrato en el método de la Reivindicación 39, puede ser transferida a un segundo sustrato. En este punto es preciso hacer varias aclaraciones adicionales:

i) los sustratos de D3 son tejidos humanos o animales, por lo tanto no existe un sustrato elastomérico al que se aplique la formulación,

ii) la Reivindicación 41 de D3 indica que la película formada sobre un sustrato (que es un tejido humano/animal tal como la piel) se transfiere a un segundo sustrato, el cual en el contexto de D3 es un tejido humano/animal,

iii) en el caso hipotético que se hablara de un sustrato elastomérico, la Reivindicación 41 implica la transferencia de la película formada por la composición a otro sustrato, es decir, se requiere retirar la película del primer sustrato para pasarla al segundo sustrato; esto no implica que se pudiese tener un sustrato elastomérico conformado por dos sustratos en una misma estructura.

Las anteriores consideraciones demuestran que el Examinador no dio lectura correcta a la divulgación de D3, lo que lo lleva a la comparación equivocada de D3 con la materia reivindicada en la Reivindicación 5 de la presente invención. Solicito respetuosamente al señor Examinador considerar la totalidad de la divulgación de D3, para establecer la comparación con la presente invención, y no únicamente sus Reivindicaciones, toda vez que de la divulgación de D3 resulta claro cuál es el objeto de dicho documento y a qué se refiere cuando menciona la palabra "sustrato" en las reivindicaciones; no se puede desconocer que en D3 las composiciones se aplican a tejidos humanos o animales, incluso se indican los dientes como posibles sustratos para la aplicación de la composición.

Si bien los anteriores argumentos desvirtúan completamente la referencia a D3 como arte previo cercano a la invención, de manera adicional me permito señalar que el Examinador también incurre en un error cuando establece que en D3 el segundo sustrato elastomérico comprende una formulación conformada por 85% de derivados de silicona y 10 % de agua; debe notarse que estos componentes y proporciones corresponden a la composición de la formulación como tal y no a la formulación, ya aplicada sobre un sustrato, si este fuera el caso. Además, la Tabla 1 de D3, citada como sustento para tal afirmación, se refiere explícitamente a la preparación de la composición de liberación controlada, que está destinada a ser aplicada sobre una superficie biológica que requiere la provisión de un compuesto activo. En dicha tabla, el valor de 85% se define para la cantidad de emulsión de aceite en agua (O/W), y no a la proporción del compuesto de silicona como tal. También se observa que en D3, después de la aplicación de la composición de liberación controlada a la superficie biológica, el agua sale de la emulsión de aceite-en-agua con el fin de formar una película sobre la superficie biológica; Por lo tanto, si el sustrato de D3 se entendiese como un sustrato elastomérico o un sustrato no tejido, la composición en el sustrato no tiene más de 5% de agua.

En conclusión, el documento D3 no es relevante para evaluar la patentabilidad de la presente invención, ya que no comparte la mayoría de las características técnicas de la presente invención, ni pretender resolver el mismo problema técnico ni uno similar.

Teniendo en cuenta que D3 no comparte la mayoría de las características técnicas de la presente invención, su combinación con D4 o cualquier otro documento no conducirá al objeto de la Reivindicación 5 de la presente invención. Sin embargo, me permito aclarar el objeto del documento D4, el cual tampoco sugiere las características técnicas de la presente invención ni su efecto en la mejorada transferencia de las composiciones cosméticas a la piel. D4 se dirige a productos de papel tratados en sus dos superficies con una composición resistente a los líquidos. Los productos de papel pueden ser pañitos de baño, pañuelos faciales, toallas de papel, y paños industriales. La composición resistente a los líquidos puede incluir cualquier aditivo que proporcione beneficios al producto. La composición se aplica a las dos superficies del producto en un patrón diferente, cada patrón incluye áreas tratadas y áreas sin tratar, los cuales están ubicados sobre cada superficie del producto de papel de forma que las áreas tratadas en

una superficie guarden correspondencia con las áreas no tratadas presentes en la otra superficie de la hoja.

A partir del objeto de D4 y de los elementos técnicos que le permiten obtenerlo, se puede concluir que D4 tampoco es relevante para la evaluación de la presente invención, toda vez que éste no trata de solucionar el problema de mejorar la transferencia de la composición a la piel, y por lo tanto no sugiere cual sería la cantidad efectiva de polisiloxano para mejorar tal transferencia desde el sustrato a la piel. Adicionalmente, es evidente la ligereza del análisis de nivel inventivo, por cuanto el Examinador establece que los sustratos multicapa de D4 *contienen entre 75% y 95% de una composición conformada por compuestos derivados de silicona*, no obstante la divulgación de D4 lo que establece es que el aditivo químico resistente al agua cubre desde el 75% hasta el 99% del área superficial de ambos lados de la hoja; por lo tanto, los rangos citados por el Examinador no son proporciones en peso de composición en el sustrato, sino relaciones del área superficial del paño que está recubierta con el aditivo resistente al agua.

De esta manera, me permito solicitar al Examinador revisar la totalidad de la divulgación de D3 y D4, evitando buscar los elementos técnicos individuales de la presente invención sin un sustento o motivación, que surja del arte previo, para ello; esto corresponde a un análisis en retrospectiva pues se parte de la invención una vez se conoce.

En cuanto al rechazo de las Reivindicaciones dependientes 6 y 7, me permito solicitar a ese Despacho retirar la objeción en virtud de su dependencia de la Reivindicación 5, que como ya se demostró es inventiva frente a D3 y D4.

Por último, pongo de presente que en la Resolución aquí impugnada no se proporcionó respuesta alguna a los argumentos presentados por mí en la respuesta al examen de patentabilidad, con respecto a los documentos D3 y D4. En este caso, el Examinador cambió la base de sus argumentos con respecto a estos documentos, pero no demostró por qué se consideran de relevancia para afectar la patentabilidad de la invención. Así, en caso que se considere que los argumentos aquí proporcionados no desvirtúan la posición de ese Despacho, respetuosamente solicito se traslade un tercer examen de fondo, para dar al solicitante la debida oportunidad de controvertir las

motivaciones de ese Despacho para citar D3 y D4 como arte previo a la presente invención.

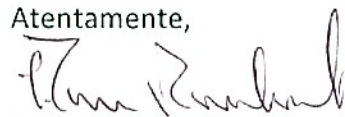
Teniendo en cuenta la modificación realizada y que se ha demostrado el carácter inventivo de la presente invención en vista del arte previo citado, respetuosamente solicito se revoque la Resolución No. 8172 en su totalidad y se otorgue el privilegio de patente a las Reivindicaciones 1 a 14, o aquellas que ese Despacho considere patentables.

3.6 Informo a ese Despacho que además de la modificación introducida en las reivindicaciones 1 y 5 con respecto a la definición de los compuestos no volátiles, el Solicitante ha introducido las reivindicaciones independientes 8 y 12, en las cuales se define un sustrato elastomérico y un artículo laminado, respectivamente, en donde se establecen los derivados de silicona no volátiles que se emplean en la invención. Adicionalmente, se incluyeron las reivindicaciones dependientes 9 a 11 y 13 a 14, las cuales guardan correspondencia con las Reivindicaciones dependientes 2 a 4 y 6 a 7.

4. NOTIFICACIÓN

Recibiré notificaciones en mi oficina ubicada en la Calle 90 No. 19-41, Oficina 602, de Bogotá.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

Nuevo pliego reivindicatorio

Formulario de Modificaciones

Comprobante de pago por 4 reivindicaciones adicionales

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ **Modificación a una Solicitud en trámite**

☐ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

J. IAN RAISBECK

Apellidos y Nombre

79'376.996

Documento de identificación

135.799 del C.S. de la J.

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad
Calle 90 No. 19-41, Oficina 602	Bogotá, D.C.
Dirección electrónica Notificaciones.patentes@roclaw.co	No. Fax 6011700
	Número telefónico 6011100

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 11-012360

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒

Modificación al capítulo reivindicatorio.

Se incluyen nuevas reivindicaciones 8 a 14, basadas en las Reivindicaciones 1 a 7 iniciales, en donde se limitan los derivados de silicona no volátiles que se incluyen en las formulaciones.



Modificación al capítulo descriptivo.



Modificación al resumen.



Modificación a los dibujos.



Modificación al solicitante.

5. Anexos



Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación



Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

Nombre y apellidos
J. IAN RAISBECK

C.C 79'376.996 de Bogotá D.C.

Firma

Tarjeta Profesional 135.799 del C.S. de la J.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RECURSO DE REPOSICIÓN

1. Un sustrato elastomérico que contiene una formulación, en donde el sustrato incluye desde 10% en peso a 300% en peso de la formulación, caracterizado porque la formulación contiene por lo menos un vehículo cosmético y tiene más de 5% (por peso de la formulación) de agua, en donde la formulación tiene una tasa de transferencia de al menos 25% cuando la viscosidad de la formulación es de 8,000 cP o más, y donde el vehículo cosmético comprende de 75% a 100% por peso al menos un derivado de silicona no volátil.
2. El sustrato elastomérico como se divulgó en la reivindicación 1 en donde la formulación tiene una tasa de transferencia de al menos 50% aproximadamente cuando la viscosidad de la formulación es de 8,000 cP o más.
3. El sustrato elastomérico como se divulgó en la reivindicación 1 en donde la formulación comprende más de 10% (por peso de la formulación) de agua.
4. El sustrato elastomérico como se divulgó en la reivindicación 1 en donde la formulación es una emulsión de agua-en-silicona.
5. Un artículo laminado que comprende:
un sustrato elastomérico; y
un segundo sustrato, en donde por lo menos el sustrato elastomérico contiene desde 10% en peso a 300% en peso de una formulación, caracterizado por que la formulación contiene al menos un vehículo cosmético y más de 5% (por peso de la formulación) de agua, en donde la formulación tiene una tasa de transferencia de al menos 25% aproximadamente cuando la viscosidad de la formulación es de 8,000 cP o más, y donde el vehículo cosmético comprende de 75% a 100% por peso de al menos un derivado de silicona no volátil.
6. El artículo laminado como se divulgó en la reivindicación 5 en donde, tanto el sustrato elastomérico como el segundo sustrato comprenden la formulación.
7. El artículo laminado como se divulgó en la reivindicación 6 en donde el segundo sustrato es un sustrato no tejido.

8. Un sustrato elastomérico que contiene una formulación, en donde el sustrato incluye desde 10% en peso a 300% en peso de la formulación, caracterizado porque la formulación contiene por lo menos un vehículo cosmético y tiene más de 5% (por peso de la formulación) de agua, en donde la formulación tiene una tasa de transferencia de al menos 25% cuando la viscosidad de la formulación es de 8,000 cP o más, y donde el vehículo cosmético comprende de 75% a 100% por peso de al menos un derivado de silicona no volátil seleccionado del grupo que comprende dimeticona, dimeticona de cetilo, PEG/PPG-8/26 dimeticona, PEG/PPG-20/23 dimeticona, PEG/PPG-20/15 dimeticona, PEG-10 dimeticona, PEG-12 dimeticona, meticona de caprililo, trisiloxano de etilo, PEG-8 trisiloxano, PEG/PPG-5/3 trisiloxano, trimetilsiloxiamodimeticona, dimeticona de estearilo, y combinaciones de los mismos.

9. El sustrato elastomérico como se divulgó en la reivindicación 8 en donde la formulación tiene una tasa de transferencia de al menos 50% aproximadamente cuando la viscosidad de la formulación es de 8,000 cP o más.

10. El sustrato elastomérico como se divulgó en la reivindicación 8 en donde la formulación comprende más de 10% (por peso de la formulación) de agua.

11. El sustrato elastomérico como se divulgó en la reivindicación 8 en donde la formulación es una emulsión de agua-en-silicona.

12. Un artículo laminado que comprende:

un sustrato elastomérico; y

un segundo sustrato, en donde por lo menos el sustrato elastomérico contiene desde 10% en peso a 300% en peso de una formulación, caracterizado por que la formulación contiene al menos un vehículo cosmético y más de 5% (por peso de la formulación) de agua, en donde la formulación tiene una tasa de transferencia de al menos 25% aproximadamente cuando la viscosidad de la formulación es de 8,000 cP o más, y donde el vehículo cosmético comprende de 75% a 100% por peso de al menos un derivado de silicona no volátil seleccionado del grupo que comprende dimeticona, dimeticona de cetilo, PEG/PPG-8/26 dimeticona, PEG/PPG-20/23 dimeticona, PEG/PPG-20/15 dimeticona, PEG-10 dimeticona, PEG-12 dimeticona, meticona de caprililo, trisiloxano de etilo, PEG-8 trisiloxano, PEG/PPG-5/3 trisiloxano, trimetilsiloxiamodimeticona, dimeticona de estearilo, y combinaciones de los mismos.

13. El artículo laminado como se divulgó en la reivindicación 12 en donde, tanto el sustrato elastomérico como el segundo sustrato comprenden la formulación.

14. El artículo laminado como se divulgó en la reivindicación 12 en donde el segundo sustrato es un sustrato no tejido.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

21

**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0038853

Bogotá D.C., Abril 10 de 2015 - 10:54:53

RECIBIDO DE : RAISBECK OSMAN

NI 900.400.567

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	494338924	08/04/2015	128.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
4 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	32.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-012360- -00020-0000

Fecha: 2015-04-10 16:22:12 Dep. 2003 G. TRAB. VIA GUI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 422 APELARECUR Folios: 17

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-012360- -00020-0000

Fecha: 2015-04-10 16:22:12 Dep. 2003 G. TRAB. VIA GUI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 17

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Abril 10 de 2015 - 11:03:32

16

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0039057

Bogotá D.C., Abril 10 de 2015 - 15:42:25

RECIBIDO DE : RAISBECK OSMAN

NI 900.400.567

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	451799891	10/04/2015	328.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		132.000.00	132.000.00
			\$132.000.00

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-012360- -00020-0000

Fecha: 2015-04-10 16:22:12

Tra: 11 PATENTEIYII

Act: 422 APELARECUR

Dep: 2003 G TRAB VIA GUI
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 17

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-012360- -00020-0000

Fecha: 2015-04-10 16:22:12

Tra: 11 PATENTEIYII

Act: 412 REPOSPRESRECU

Dep: 2003 G TRAB VIA GUI
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 17

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Abril 10 de 2015 - 15:42:31

17